



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023

En Domeño, siendo las 13:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a la celebración de la sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibáñez

D. Jesús M^a Albisu García

Excusa su asistencia:

D. Iñigo Puncel Arandigoyen

D^a Beatriz García Hernández

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 24 de noviembre de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria, el 24 de noviembre de 2022.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL CONCEJO DE DOMEÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DE LOS PASTOS COMUNALES DE DOMEÑO.

El Sr. Alcalde pasa a explicar qué tras la finalización y liquidación de los trabajos forestales campaña 2021-2022, promovidos por el Ayuntamiento de Romanzado, y en los que se ha instalado un cierre entre el comunal de Domeño, y el comunal municipal, para permitir la mejora de la gestión ganadera de los ganaderos arrendatarios de ambos comunales (Domeño y Usún, este último tutelado por el Ayuntamiento de Romanzado), se propone formalizar con el presente convenio el acuerdo al que llegaron el Concejo de Domeño y el Ayuntamiento de Romanzado, para que las parcelas catastrales 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 96 y 98 del polígono 6, y con una extensión total de 155,17 ha. y propiedad del concejo de Domeño, sean gestionadas por el Ayuntamiento, incluyendo estas parcelas en su unidad de pastos (hasta el momento no han tenido uso pascícola).

La propuesta de colaboración tiene su encaje legal en los principios de colaboración, cooperación y asistencia interadministrativa recogidos, en los arts. 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en los arts. 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y arts. 70 y 30.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vista propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Romanzado y el concejo de Domeño, con el objeto de establecer los términos y condiciones en las que dicha colaboración ha de llevarse a cabo.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y considerándose de interés municipal la suscripción del presente convenio, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Concejo de Domeño y el Ayuntamiento de Romanzado para la gestión de las parcelas catastrales 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 96 y 98 del polígono 6, y con una extensión total de 155,17 ha., propiedad del Concejo de Domeño, en compensación por el coste de la inversión realizada en la ejecución de los trabajos forestales 2021-2022.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al concejo de Domeño, para su aprobación y efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN COTO DE CAZA LOCAL NA-10495

Visto el oficio de la Sección de Caza del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que el Coto de Caza NA-10.495 de Romanzado, finaliza su plazo de validez al acabar la temporada de caza 2022/2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005, que regulan, entre otras cosas, la constitución de los cotos de caza y la adjudicación de su aprovechamiento,

Se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza local, que comprenda los terrenos de los siguientes términos del Valle de Romanzado: Iso, Napal, Orradre, Domeño, Adansa, Fontaria, Usún, Arboniés, Berroya y Murillo-Berroya.

SEGUNDO.- La cesión de los terrenos se ha obtenido de forma tácita, mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra nº 36, de 21 de febrero de 2023, en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, habiendo recibido durante el término de exposición pública renuncia expresa a la integración de las propiedades particulares de Berroya en el coto proyectado.

TERCERO.- Designar como titular del coto en representación de las entidades locales que participan en el mismo al AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO, CIF P3120900J, con domicilio en C/Santa María nº 17 de Domeño (Romanzado - Erromantzatua), Código Postal 31454.



CUARTO.- Establecer el plazo de duración del coto de caza de Romanzado para un periodo de 10 temporadas de caza, siendo la última, la temporada 2032-2033.

QUINTO.- Señalar que el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento del coto de caza será el de adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores de Romanzado, siendo el citado aprovechamiento único.

SEXTO.- Aprobar las condiciones para la adjudicación de todo el aprovechamiento cinegético del coto de caza, el cual se adjuntará al presente acuerdo, como Anexo I, haciéndose constar que los datos del punto 1, serán completados una vez que se autorice el coto.

SÉPTIMO.- Señalar que la validez de la adjudicación quedará condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética.

OCTAVO.- Trasladar el presente acuerdo a los concejos de Domeño y Arboniés, y a la Sección de Caza del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio, a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DEPÓSITO GENERAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El proyecto y la dirección de obra para la construcción de un depósito general regulador que proporcione el servicio adecuado para la red de abastecimiento para las localidades de Domeño, Usún y Arboniés, encargado por el Ayuntamiento de Romanzado, fue redactado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Iriberry Vega y el Ingeniero Técnico Industrial Pedro Iriberry Vega de CONTEC INGENIEROS CONSULTORES SL.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Romanzado ha detectado deficiencias respecto al caudal de llenado del depósito de aguas proyectado por lo que solicitó sendos informes a Loinaz Ingeniería SL y al Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación (quien remitió el encargo a la Sección de Cartografía de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras), para la comprobación del desnivel existente entre el depósito y su toma de agua.

Del Informe redactado por la Sección de Cartografía de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, se concluye lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

-La diferencia de cota entre la lámina de agua de la toma de agua y la parte superior del aro del tubo de la izquierda dentro del depósito es 379 milímetros.

-La diferencia de cota entre la lámina de agua de la toma de agua y la parte superior del aro del tubo de la derecha dentro del depósito es 410 milímetros.

-La diferencia de cota entre la lámina de agua de la acequia cercana al depósito y la parte superior del aro del tubo de la izquierda dentro del depósito es 18 milímetros.

-La diferencia de cota entre la lámina de agua de la acequia cercana al depósito y la parte superior del aro del tubo de la derecha dentro del depósito es 49 milímetros.

Del informe de Loinaz Ingeniería SL se concluye lo siguiente:

-Restando las altitudes obtenidas entre la rasante hidráulica del tubo de captación ubicado en la arqueta de acometida ($Z= 525,03$), y la rasante hidráulica de los tubos de llenado del depósito ($Z= 525,00$), se obtiene que el desnivel que salva el agua que llena el depósito tan solo es de 3 centímetros entre la entrada y la salida.

-A la hora de redactar el proyecto se ha supuesto una altitud para la captación de agua 2,23 metros más alta de lo que realmente está, o lo que es lo mismo, para realizar los cálculos de llenado del depósito, han supuesto un salto de agua de más de dos metros, pero en la realidad solo disponen de 3 centímetros.

-Como en el proyecto se ha afirmado (punto 1.4 del Anexo de topografía) que sí que son coordenadas UTM, quienes han construido el depósito han confiado erróneamente en que esto era cierto, y como ellos sí que han utilizado coordenadas UTM correctas (por esto mi medición y lo proyectado para el depósito coinciden), y han hecho el depósito a la cota que se lo han indicado en el proyecto, el resultado es que el depósito ha quedado 2.23 metros más alto de lo previsto, debido a que las altitudes del levantamiento topográfico en el que se ha basado la redacción del proyecto están mal, concretamente 2.23 metros más altas de lo debido.

-El resultado es que ahora entre el depósito y el pueblo hay mayor desnivel que el que estaba previsto, concretamente todo lo que le falta a la acometida (2.23 metros), y que entre la acometida de captación y los tubos de llenado del depósito prácticamente no hay desnivel, lo que explica sin ningún género de dudas el motivo por el que en la actualidad el depósito presenta deficiencias en lo referente al caudal y tiempo de llenado del mismo.

TERCERO.- A la vista de esta deficiencia en el proyecto y de la inexistencia de dirección de obra, el Ayuntamiento de Romanzado ha tenido que realizar diferentes obras, además de verse perjudicado por los perjuicios por no cloración y/o sobre cloración y falta de



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

abastecimiento de la población. Por ello, el Ayuntamiento ha decidido incoar un expediente de reclamación de daños y perjuicios.

CUARTO.- La cuantificación de daños y perjuicios que debe indemnizar CONTEC INGENIEROS CONSULTORES SL, como empresa adjudicataria de la redacción del proyecto y dirección de obra para la construcción de un depósito general regulador que proporcione el servicio adecuado para la red de abastecimiento para las localidades de Domeño, Usún y Arboniés es de 34.308,34€, en base al siguiente cálculo:

- Pago en concepto de dirección de obra, por no haberse realizado: 12.532,95€.
- Facturas pagas por el Ayuntamiento para el correcto funcionamiento del depósito: 7.356,76€.
- 220 horas del trabajador de servicios múltiples a 16,80 la hora: 3.696€
- Daños y perjuicios por no cloración y/o sobre cloración y falta de abastecimiento de la población, derivado del mal funcionamiento del depósito, desde junio de 2020: 6.000€.
- Presupuesto cloración agua Hidrosolar: 4.722,63 €

QUINTO.- Dado que los perjuicios ocasionados pueden tener su origen en la existencia de defectos en el proyecto redactado y en la inexistencia de dirección de obra, procede iniciar procedimiento dirigido a analizar su existencia y, en su caso, determinar la responsabilidad de los mismos.

A la vista de lo dispuesto en los artículos 148, 174 y 230 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; y lo dispuesto en el artículo 315.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en calidad de órgano de contratación del expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto y dirección de obra del depósito general regulador que proporcione el servicio adecuado para la red de abastecimiento para las localidades de Domeño, Usún y Arboniés, el Pleno del Ayuntamiento de Romanzado acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para reclamar daños y perjuicios que debe indemnizar la mercantil CONTEC INGENIEROS CONSULTORES SL con CIF B-31741580 al Ayuntamiento de Romanzado en la existencia de defectos en el proyecto redactado y en la inexistencia de dirección de obra para la construcción de un depósito general.

SEGUNDO.- Establecer la cuantificación de daños y perjuicios en 34.308,34€



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

TERCERO.- Incorporar al presente expediente los informes existentes, así como de las resoluciones y el resto de documentación obrante en el expediente de contratación del proyecto y dirección de obra objeto del presente procedimiento que pongan de manifiesto la existencia de problemas para la ejecución del contrato de obras en los términos inicialmente proyectados.

CUARTO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista, para que aleguen cuanto estimen oportuno en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acto administrativo.

5.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN TRABAJOS FORESTALES Y DIRECCIÓN DE OBRA CAMPAÑA 2022-2023.

Visto Proyecto de “Trabajos forestales a ejecutar en el valle de Romanzado en la campaña 2022-2023”, redactado por LURGEROA SLU, al objeto de definir, detallar y presupuestar los trabajos de desbroces ganaderos, situados muy cerca del despoblado de Orradre, y que dan continuidad a los trabajos ejecutados en campañas anteriores en post de la ganadería local; actuación que se enmarcan en la campaña 2022-2023, y presentada a la convocatoria de ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Resolución 79/2022, de 8 de junio, del director general de Medio Ambiente, BON nº 127 de 28 de junio de 2022).

Vista Resolución 241/2022, de 2 de diciembre de 2022, del director general de Medio Ambiente, de ayudas de actividades forestales y autorización ambiental en la campaña 2022-2023 para inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (medida 08.05.01 Inversiones en la recuperación del valor ambiental de los ecosistemas forestales) del PDR 2014-2020, en la que en su anexo III el Ayuntamiento de Romanzado figura como beneficiario de concesión de ayuda Medida 8 2022/2023 nº expediente 801230013.

Visto que tratándose de un de contrato de obras, cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros, se considera un contrato menor con posibilidad de adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

A fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se promueve la concurrencia solicitando cuatro ofertas a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato:



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA**

- MENDI-LAN S.L.
- NAPAL ANAIK S.L.
- PABLO ERRO URRUTIA Y GARRALDA VILLANUEVA M. CRISTINA S.C.
- SC AZCONA ERASO ERASO

Vistas las ofertas presentadas, dentro del plazo conferido al efecto, se obtiene el siguiente resultado:

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) | 10% IVA | OFERTA TOTAL |
|--|--|----------------|-------------------------|
| MENDI-LAN S.L | 24.827,00 | 2.482,70 | 27.309,70 |
| NAPAL ANAIK S.L | 24.726,67 | 2.472,67 | 27.199,34 |
| PABLO ERRO URRUTIA Y GARRALDA VILLANUEVA M. CRISTINA S.C. | 24.926,67 | 2.492,67 | 27.419,34 |
| SC AZCONA ERASO ERASO | 24.876,67 | 2487,67 | 27.364,34 |

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta presentada por la empresa "NAPAL ANAIK S.L." es la de mejor relación calidad-precio en relación con los criterios de adjudicación.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto presentado por Napal Anaiak S.L. con CIF B71003396, por importe de veinticuatro mil setecientos veintiséis euros y sesenta y siete céntimos (24.726,67€) (10% IVA excluido) y adjudicar el contrato de trabajos de mejora de infraestructuras forestales 2022-2023, incluidos en la medida 8, nº expte 801230013, a su favor.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

SEGUNDO.- Adjudicar a LURGEROA S.L.U., con CIF B31909781 la dirección de obra de los “Trabajos Forestales a ejecutar en el valle de Romanzado en la campaña 2022-2023”, en la cantidad de mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (1.744,87€) (10% IVA excluido).

TERCERO.- Aprobar el correspondiente gasto con cargo a la partida presupuestaria 1 1722 60000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Romanzado para el ejercicio 2023 “Trabajos Infraestructuras Forestales” dotada de 30.983,85€, y declarar la disponibilidad de crédito.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a NAPAL ANAIK S.L. y a LURGEROA S.L.U, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Comunicar a la Junta de Contratación Pública los datos básicos de la adjudicación, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN MOCIÓN EH BILDU CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO

El Sr. Alcalde, en representación del grupo EH Bildu, formula para su aprobación la siguiente moción, continuando con las actuaciones realizadas por el ayuntamiento a favor de la igualdad de género y en contra de las agresiones machistas.

Se procede a la transcripción íntegra de la moción presentada:

“El 8 de marzo, Día de las Mujeres, más allá de ser un día de celebración por lo conseguido hasta ahora, es un día de reconocimiento al Movimiento Feminista y al trabajo individual de muchas mujeres que han luchado para que estemos hoy aquí, y de presentación de retos de cara al futuro. Es imprescindible hablar de la influencia que la organización e interpelación del movimiento feminista ha tenido en la lucha por los derechos para implicar a toda la sociedad. En este sentido, presentamos esta declaración desde la asunción de la responsabilidad que corresponde a esta institución.

Ya hemos dicho en más de una ocasión que la pandemia ha puesto de manifiesto lo que el feminismo venía reivindicando hace tiempo: la vida es vulnerable y dependiente. Es el momento de apostar por mantener la vida en condiciones dignas y justas: eso requiere una mirada feminista en todas las políticas que impulsamos desde las instituciones.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

El aumento de las desigualdades estructurales de género es una realidad innegable: las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de la carga de cuidados, remunerada y no remunerada; y esta última, además, ha tomado una clara dirección hacia la precarización.

Es urgente adoptar respuestas integrales que respondan adecuadamente a esta situación de crisis, en todos los ámbitos y niveles, desde la mirada global hasta lo local y viceversa. En Euskal Herria, en nuestro limitado ámbito competencial, tenemos claro que mientras no seamos soberanas de nuestra vida en nuestros territorios no podremos impulsar todos los cambios necesarios: sin embargo, hay posibilidades de que este camino se vaya dibujando, de que se abran fisuras en el sistema. Precisamente el ámbito local es el más adecuado para ello.

Para ello hay que coordinar las instituciones y abrir cauces para que la ciudadanía participe real y eficazmente en las decisiones públicas, especialmente los diversos grupos de mujeres y el movimiento feminista. Debemos afrontar adecuadamente la gran responsabilidad pública que tenemos y ello debe hacerse desde premisas feministas, favoreciendo la articulación y la participación, elaborando planes y programas transformadores, atendiendo las emergencias y posibilitando todos los recursos necesarios.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Romanzado acuerda:

- *Garantizar la ejecución de actividades y cursos de empoderamiento individual y colectivo de mujeres, adolescentes y niñas en colaboración con agentes feministas locales.*
- *Realizar campañas de comunicación que reconozcan el valor social y político de los trabajos de cuidados, prestando especial atención a la corresponsabilidad y visibilizando realidades como las de las empleadas del hogar.”*

La moción se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes, quedando en consecuencia, aprobada.

Por todo lo anterior, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la moción realizada por EH Bildu con motivo del 8 de marzo..

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de dar continuidad a las actuaciones que desde el Ayuntamiento de Romanzado se promuevan y se organicen para promover la igualdad y la eliminación de la violencia machista.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

El Sr. Alcalde da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

| Nº | FECHA | ASUNTO |
|-----------|--------------|---|
| 42 | 24/11/2022 | INFORME FAVORABLE a la licencia de obras solicitada para realizar la reconstrucción y ampliación de un almacén agrícola, en la parcela 250, polígono 13, paraje Los Pajares, en Bigüézal (Romanzado) |
| 43 | 25/11/2022 | Aprobar la convocatoria y bases vacante auxiliar administrativo |
| 44 | 22/12/2022 | licencia de actividad clasificada tramitada por NILSA para la Actividad de "Tratamiento de aguas residuales de Arboniés" en término municipal de Romanzado, |
| 45 | 22/12/2022 | INFORME FAVORABLE a la licencia de obras solicitada por NILSA, para el proyecto "Tratamiento de aguas residuales de Arboniés" |
| 46 | 29/12/2022 | Nombrar el tribunal calificador para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto de auxiliar administrativo, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, |
| 47 | 29/12/2022 | Aprobar la lista definitiva, que figura como anexo I, de personas aspirantes admitidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos |
| 1 | 16/01/2023 | INFORME FAVORABLE a la licencia de obras para realizar obras de apertura de un hueco en la bajera de la edificación existente situada sita en C/ Relaza nº 12, parcela 22 del polígono 6 de Domeño (Romanzado) |
| 2 | 26/01/2023 | INFORME FAVORABLE a la licencia de obras para la construcción de una caseta para observación de aves, en la parcela 240, polígono 12, paraje Urieta, en Bigüézal (Romanzado) |
| 3 | 09/02/2023 | Adjudicar a LUR GEROA SLU, la renovación del Plan de Ordenación (POC) del coto local (NA-10.495), |
| 4 | 23/02/2023 | Alta Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Romanzado en Arboniés (Romanzado) |



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

| | | |
|---|------------|--|
| 5 | 02/03/2023 | Alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Romanzado en Arboniés (Romanzado). |
|---|------------|--|

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Albisu traslada las quejas recibidas por varios vecinos y vecinas del valle, porque las convocatorias de los Plenos no se colocan en el tablón de anuncios municipal.

El Sr. Alcalde comunica que para las próximas convocatorias se tendrá más en cuenta la publicidad de las mismas mediante la lista de contactos de whatsapp y tablón de anuncios.

El Sr. Alcalde propone la celebración de una reunión para ir organizando el Día del Valle a finales de mayo o junio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las trece horas treinta minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde-Presidente, y que yo como Secretaria, certifico.